



Municipalidad de Pucón

DECRETO N°: 1006

FECHA: PUCON, 06 MAY 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2.- El convenio a honorarios de fecha 27.04.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

3.- El Decreto Exento N° 990 de fecha 05 de Mayo de 2010, que aprueba el término anticipado del contrato a honorarios de don Claudio Rodrigo Hernández González, cedula de identidad N° [REDACTED]

4.- El Programa denominado "**CENTRO EMPRESARIAL**", aprobado mediante el Decreto exento N° 436 del 26.03.2009.

4- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el convenio a honorarios de fecha 27 de Abril de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don, **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA** cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2. Impútese el gasto al Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por concepto de honorarios la suma de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos), bruto mensual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/mrn

DISTRIBUCIÓN

- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- DIDECO
- Carpeta personal
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 27 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle Los Pablos N° [REDACTED] Villa Santa Cecilia, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA** realizar las siguientes funciones:

Elaborar el Plan Operativo Anual del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, su dirección y coordinación de acuerdo a los objetivos planteados para el año 2010. La relación entre instituciones públicas y privadas vinculadas al Centro Empresarial, elaboración de informes y atención de público.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 21 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA** no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta

certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA por concepto de honorarios la suma de \$720.000 (Setecientos Veinte mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios, siendo la primera mensualidad pagada proporcionalmente a los días trabajados durante el mes de abril del presente año.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director el Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

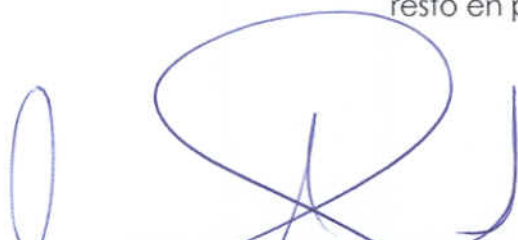
: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO : Don RODRIGO HERNAN ALARCON CERDA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


RODRIGO ALARCON CERDA
C.I. [REDACTED]


MARCELO GONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

